

Artículo 23. En los casos que las autoridades y funcionarios municipales, sean invitados a eventos oficiales, capacitaciones, etc. y los organizadores del mismo cubran los gastos de viáticos; la municipalidad reconocerá un 50% de viáticos adicionales a los mismos.

Artículo 24. Todo lo no previsto en el presente reglamento, será resuelto por simple mayoría de votos en reunión de Corporación Municipal.

Artículo 25. La presente actualización al Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje, entrara en vigencia cuando se ratifique el acta en la que ha sido aprobado por la Honorable Corporación Municipal de Sabanagrande.

Dado en el salón de sesiones de la Corporación Municipal de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán, a los 11 días del mes de mayo del dos mil diez y ocho.

German Rafael Díaz Ávila
Alcalde Municipal

Digna María Osorio Aguilar
Vice Alcaldesa Municipal

Santos Circuncisión Espinal Díaz
Regidor I.

Carlos Amílcar Morales Cruz
Regidor II.

Cesar Augusto Díaz Flores
Regidor III.

Josefa Medina Avilez
Regidor IV.

Anarda Ordoñez Maldonado.
Regidor V.

Delio Velásquez Ramos
Regidor VI.

José Benigno Romero
Regidor VII.

Silvia Margarita Amador
Regidor VIII.

La Secretaria Municipal, certifica que la presente actualización del Reglamento de Viáticos y Gastos de Viajes fue aprobada en reunión de la Honorable Corporación Municipal de Sabanagrande, según consta en Acta Numero 04-2016 de fecha 26 del mes de febrero del año dos mil diez y seis, y ratificada en reunión de fecha 18 de marzo del mismo año, la cual consta en el Acta Numero 05-2016

Licda. Erlinda Reyes Flores
Secretaria Municipal



RR.HH
Erlinda